

CP
Escar
04/04/18

MEMORANDO N° AZEA – UTYV - 2018 - 0095

Para: Abg. Johanna Espinoza
DIRECTORA JURIDICA

De: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Asunto: Criterio legal

Fecha: DM Quito, 2 de abril del 2018

En atención al oficio s/n. ingresado con trámite N° 2017-159927, del 27 de octubre del 2017, con relación a la adjudicación de una faja de terreno, a favor de la Sra., Jaramillo Villacis Mónica Alexandra, propietaria del predio colindante N° 188591, clave catastral 3130724065, ubicado en la Parroquia Solanda, sector Luis Valencia, pasaje Oe 4 R, al respecto le informo:

Según Resolución C-295, de Concejo Metropolitano, del 6 de octubre del 2017, en el cual resuelve: "Aprobar los trazados viales globales para la urbanización Solanda, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el memorando N 142. UOP, de 28 de abril del 2017 y oficio N° AZEA-UOP-2017-4001, de 9 de agosto del 2017, de la Administración Eloy Alfaro y oficio N° STHV-DMGT-4777 de 25 de agosto de 2017, de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda", de igual manera "se dispone a la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda que elabore un estudio para determinar la accesibilidad vial del transporte de emergencia en el sector objeto de la presente resolución"

Según memorando N° AZEA-UOP-2018-14, del 25 de enero del 2018, informa que de acuerdo al POA 2018 no se va a intervenir en estos sectores correspondientes con las hojas catastrales: 31207, 31206, 31205, 31307, 31306, 31305, 31407, 31406, 31506 y 31405 I.G.M.

Según memorando N° AZEA-UP-2017-108, del 4 de diciembre del 2017, se informa el listado de obras consideradas en el POA 2018, las mismas que no influyen en los remanentes viales relacionados con la resolución C-295.

Según Oficio N° 0000512 de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, del 18 de marzo del 2018, mismo que en su parte pertinente expresa: "En base a las inspecciones ejecutadas, podemos concluir que el área de Solanda, donde se ha realizado la adjudicación de fajas de terreno, presenta un nivel bajo ante amenazas de movimientos en masa e inundaciones, sin embargo hay que tomar en cuenta que esta zona al ser una cuenca de inundación y estar yaciendo sobre un suelo de capacidad portante baja, además encontrarse cruzada por quebradas rellenas, en esta se están produciendo asentamientos y hundimientos, registrándose afectaciones en ciertas viviendas, por lo que la urbanización en general es susceptible a efectos de subsidencia que se debe tomar en cuenta".

Datos del predio:

| | |
|------------------|------------|
| N° | 188591 |
| Clave catastral: | 3130724065 |
| Área escrituras: | 61.44 |
| Área gráfica: | 79.00 |

Linderos del área solicitada en adjudicación:

Norte: 2.40 m con espacio público
Sur: 2.40 m con espacio público

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

04 ABR 2018 8:24
HORA

Silvano H.
RECIBIDO POR
DIRECCION JURIDICA

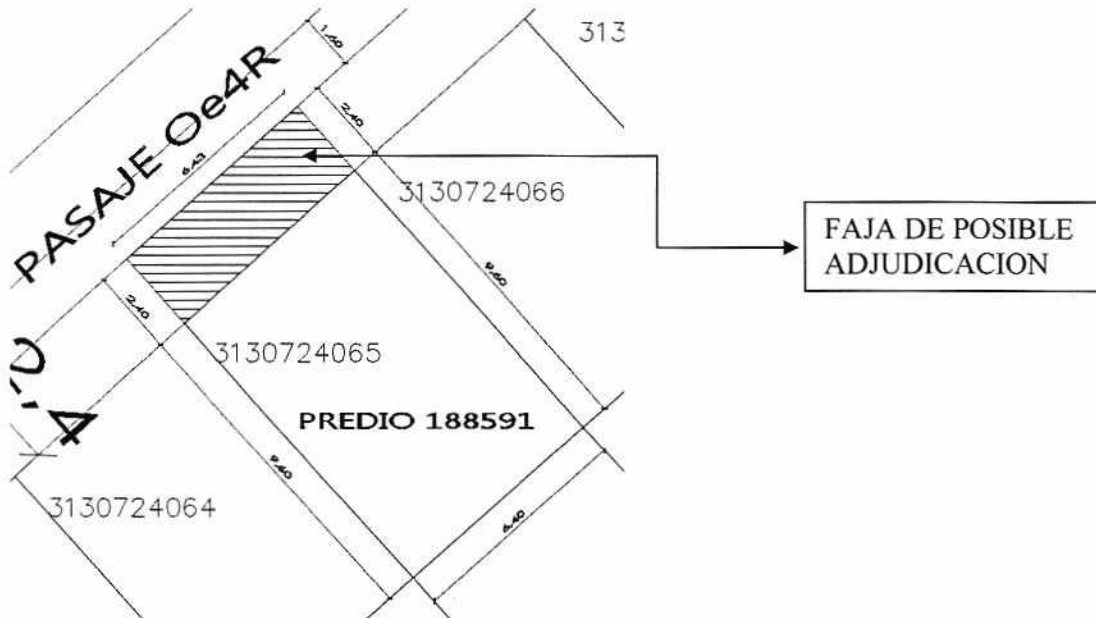
45

Este: 6.43 m con predio 188591
Oeste: 6.43 m con pasaje Oe 4 R

Área: 15.43 m²

Según lo que establece el COOTAD, en su art. 481, párrafo tres: Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios

Por lo que se considera que el área solicitada en adjudicación constituye una faja. ✓



ESQUEMA DE LA FAJA

Con los antecedentes descritos, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio factible para realizar la adjudicación solicitada y solicita el criterio legal correspondiente para continuar con el procedimiento establecido. ✓

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente

Arq. Xavier Molina

**JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO**

Registro: 2017-159927/ 2017-074483

Nota: Adjunto expediente completo, 43 fojas útiles

| ACCIÓN | RESPONSABLE | SIGLA UNIDAD | FECHA | SUMILLA |
|--------------|--------------|--------------|------------|---------|
| Elaboración: | J Manosalvas | UTYV | 2018-04-03 | ✓ |
| Revisión: | X Molina | UTYV | 2018-04-03 | ✓ |

44

Resolución No. C- 295

DM, Quito 06 OCT 2017

Señores:

ALCALDÍA METROPOLITANA
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Presente.-

Asunto: Resolución de Concejo modificatoria de trazado vial

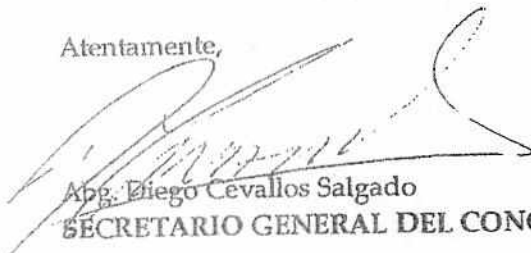
De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 05 de octubre de 2017, luego de analizar el Informe No. IC-2017-218, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, de conformidad con los artículos 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87, literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **RESOLVIÓ**: aprobar los trazados viales globales para la Urbanización Solanda, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Memorando No. 142-U.O.P, de 28 de abril de 2017 y oficio No. AZEA-UOP-2017-4001, de 09 de agosto de 2017, de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, oficio No. STHV-DMGT-4777 de 25 de agosto de 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Se dispone a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda la elaboración de un estudio para determinar la accesibilidad vial del transporte de emergencia en el sector objeto de la presente resolución.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO



Arq. Morosolvas
01/Feb/2018
¡ Continuar proceso adjudicación fajus Solanda !

MEMORANDO NO.AZEA-UOP- 2018-14-UOP

PARA: Arq. Xavier Molina
Responsable de la Unidad Territorio y Vivienda

DE: Arq. Mauricio Zapata
Responsable de la Unidad Obras Públicas

ASUNTO: **En el texto**

FECHA: 25-01-2018

En atención al memorando N° AZEA-UTYV-M-2017-452 mediante el cual solicita un informe para saber si se va a realizar alguna obra en los inmuebles ubicados en la parroquia solanda, en el Barrio Solanda sector uno, dos, tres y cuatro asignado con las **hojas catastrales 31207-31206-31205-31307-31306-31305-31407-31406-31506 Y 31405 I.G.M.**

Por lo expuesto la Unidad de Obras públicas informa a usted que de acuerdo al POA 2017 Y 2018 no se va a intervenir en estos sectores correspondientes a las hojas catastrales 31207-31206-31205-31307-31306-31305-31407-31406-31506 Y 31405 I.G.M.

Atentamente;

Arq. Mauricio Zapata
Responsable de la Unidad Obras Públicas
Adj. 02 fojas útiles,
2017-149788

| | Nombre | Fecha | area | Sumilla |
|---------------|----------------------|------------|------|---------|
| Elaborado por | J. gualpa | 26-01-2018 | UOP | |
| Revisado por | Arq. Mauricio Zapata | 26-01-2018 | UOP | |



MEMORANDO N° AZEA-UP-2017-108

PARA: Arq. Xavier Molina
JEFE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

DE: Ing. John Lema Mosquera Msc.
RESPONSABLE UNIDAD DE PROYECTOS

ASUNTO: Revisión POA 2018

FECHA: DM. Quito, 04 de diciembre de 2017

En atención a su memorando **AZEA-UTYV-2017-0454** del **01 de diciembre de 2017**, en el que solicita informe de proyectos, a fin de continuar con el trámite respectivo para cumplir con lo solicitado por la **Secretaría de Territorio Habitar y Vivienda**, respecto de la **solicitud de informe sobre obras en las fajas remanentes, producto de la modificación del trazado vial**, al respecto debo indicar que en el mencionado memorando, no se especifica dirección alguna de referencia para ubicar estos sitios, sin embargo y con el fin de cumplir con su solicitud, debo manifestar que las obras contempladas en el POA 2017, ya se contrataron y no constan obras pendientes de ejecución.

En lo que respecta al POA 2018 preliminar, las obras consideradas para el sector de Solanda, son las siguientes: **MEJORAMIENTO PARQUE AMISTAD PASAJE OE4C, SECTOR 4; ADECENTAMIENTO CANCHA DE USO MÚLTIPLE PARQUE DE LA VIRGEN, SECTOR 4; CERRAMIENTO, VISERA Y REPARACIÓN CANCHAS DEPORTIVAS, TURUBAMBA ALTO SÚPER MZ C; REMODELACION PARQUE OE4C AV SOLANDA Y JOSE MARÍA ALEMÁN, SECTOR 4; REMODELACIÓN CASA BARRIAL, PALMAR DE SOLANDA; CONSTRUCCIÓN DE PARQUE JUNTO A LA CANCHA DE FÚTBOL, TURUBAMBA BAJO SUPERE MZ. "H"; ADOQUINADO ALBERTO ESPENCER, TURUBAMBA ALTO y CONSTRUCCIÓN ADOQUINADO, BARRIO GENERAL RUMIÑAHUI.**

Información que le remito para que su unidad pueda determinar si la modificación del trazado vial, influye en alguna de estas obras.


Atentamente;


Ing. John Lema Mosquera Msc.
RESPONSABLE UNIDAD DE PROYECTOS



Anexo:

Expediente AZEA-UTYV-2017-0454

| Acción | Siglas responsables | Siglas unidades | Fecha | sumilla |
|----------------|---------------------|-----------------|-------------------------|---|
| Elaborado por: | J. Lema | UP | 04 de diciembre de 2017 |  |

Ejemplar 1: Arq. Xavier Molina, JEFE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Ejemplar 2: Expediente UP



Casos 6.
Fines (enunciados)



27/03/2018
Arg. Xav. de Solanda
Fases para los análisis
y certificaciones respectivas
para sus vel. caso.



ASISTENTE: [Handwritten]
TRAMITADO: 2018-022803
NOMBRE: F. J. J. [Handwritten]
E. Bosma

Oficio No. 0000512
DM Quito, DESPACHADO 09 MAR. 2018
Ticket GDOC N° 2018-011784
N° 2018-022803



13 MAR 2018 10:16
RECEBIDO POR ADMINISTRADOR ZONAL

Señor
Edwin Bosmediano Contero
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Arg. Mansolvas
27/03/2018

Asunto: Contestación a Oficios No. AZEA-UTYV-2018-0325 y AZEA-UTYV-2018-0572

De mi consideración:

En respuesta a los oficios No. AZEA-UTYV-2018-0325 y No. AZEA-UTYV-2018-0572 del 23 de enero y 09 de febrero del 2018 respectivamente, en las que se solicita emitir el informe de riesgos relacionado al nuevo trazado vial aprobado mediante resolución C-295 del 6 de octubre del 2017, el mismo que deberá contener el pronunciamiento: **"...enfocándose en accesibilidad de los servicios de emergencia dado el caso de un siniestro, como son ambulancias, policía, bomberos, EPMAPS, Empresa Eléctrica, etc. considerando el ancho de los pasajes existentes y la altura de casas puente"**.

Respecto a lo solicitado debemos indicar que el trazado vial aprobado según la resolución C-295, debería cumplir con lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 3457 Normas de Arquitectura y Urbanismo, en su Art. 21 Vías Locales y Art. 22 Vías Peatonales (Referencia NTE INEN 2 243:200) en lo referente al dimensionamiento y funcionalidad de las mismas. (Adjuntamos los artículos señalados)

Tomando en cuenta estos artículos, el dimensionamiento de las vías no es el adecuado, pues no están cumpliendo con la normativo; además, todas estas vías deberían estar señalizadas según el Manual de Señalización Vial del DMQ.

Las Administraciones Zonales como entes reguladores y controladores de las normativas, deberán hacer cumplir la ordenanza en mención; también dentro de las competencias de vuestras administraciones es coordinar con las diferentes instituciones (Bomberos, Policía Nacional, AMT, EEQ, EPMAPS, Cruz Roja, etc.) para realizar los planes de emergencia.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo (DMGR), considerando la definición de la Ordenanza 201 que dice: **"Gestión de Riesgos: Se define como el proceso técnico conducente a identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdidas y efectos secundarios que se desprenden de los desastres o de la posible ocurrencia de éstos, así como de las acciones preventivas, correctivas y reductivas correspondientes que deben emprenderse"**, hemos realizado la inspección de campo al sector de Solanda y se ha podido observar que es un área relativamente plana, no se exhibe laderas, ni quebradas dentro de la misma; por lo que podemos indicar que la zona presenta una susceptibilidad baja de movimientos en masa y además, no se ha identificado líneas de escorrentía que provoquen inundaciones en el sector.

En base a las inspecciones efectuadas, podemos concluir que el área de Solanda, donde se ha realizado la adjudicación de fajas de terreno, presenta un nivel bajo ante amenazas de Movimientos en Masa e Inundaciones (ver plano adjunto); sin embargo, hay que tomar en

wo

cuenta que esta zona al ser una cuenca de inundación y estar yaciendo sobre un suelo de capacidad portante baja, además encontrarse cruzada por quebradas rellenas, en ésta se están produciendo asentamientos y hundimientos, registrándose afectaciones en ciertas viviendas; por lo que la urbanización en general es susceptible a efectos de subsidencia que se debe tomar en cuenta.

Adicionalmente, cabe indicar que el Plan de Contingencia se deberá desarrollar a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la Administración a su cargo; para lo cual, se mantendrá reuniones de coordinación con el Área de Preparación y Respuesta de esta Dirección.

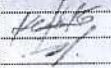

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Juan Zapata

**SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Plano Susceptibilidad de arrastres en masa
Extracto de Ordenanza Municipal No. 3457

| ACCIÓN | RESPONSABLE | SIGLA UNIDAD | FECHA | SUMILLA |
|--------------|-------------|--------------|----------|---|
| Elaboración: | RMontalvo | DMGR | 20180226 |  |
| Revisión: | VPrijodko | DMGR | 20180226 |  |
| Revisión | CRivera | DMGR | 20180226 | |

Ejemplar No. 1: Destinatario
Ejemplar No. 2: Archivo SGSG
Ejemplar No. 3: Archivo DMGR